

RESOLUCIÓN N.º 386/MHGC/12 - BOCBA N.º 3873 (15/03/12)

Buenos Aires, 12 de marzo de 2012

VISTO:

El Decreto N.º 2128/MCBA/94, el Decreto N.º 469/GCBA/96, la Resolución N.º 1280/MHGC/09 y modificatorias, el Expediente N.º 301644/12, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante los decretos citados en el Visto se adoptaron las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos que rigen en el ámbito del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se facultó al Ministro de Hacienda a incorporar las Modificaciones que fueren necesarias con el fin de mantenerlas actualizadas;

Que la Resolución N.º 1280/MHGC/09 aprobó una actualización integral de todas las clasificaciones de gastos y recursos, las que fueron posteriormente modificados en algunas de sus partidas y conceptos por las Resoluciones Nros. 1107/MHGC/10 y 2573/MHGC/10;

Que, dada la presente necesidad de modificar la clasificación institucional, para dar reflejo a la nueva estructura orgánica del Gobierno de la Ciudad, así como de ajustar algunos conceptos del clasificador geográfico, se considera conveniente elaborar un texto ordenado que contenga todas estas readecuaciones;

Que, a efectos de implementar apropiadamente las actualizaciones expuestas corresponde autorizar a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las readecuaciones crediticias que resulten necesarias para la aplicación de la presente norma;

Por ello, en virtud de las facultades otorgadas por el Decreto N.º 2128/MCBA/94 y por el Decreto N.º 469/GCBA/96;

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE;

Artículo 1º.- Apruébase la actualización de las Clasificaciones de Recursos y de Gastos para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de acuerdo con el detalle obrante en el Anexo I que, a todos los efectos, forma parte integrante de la presente norma.

Artículo 2º.- Facúltase a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto a efectuar las modificaciones presupuestarias resultantes de la puesta en vigor de las Clasificaciones de Gastos y Recursos aprobadas por la presente norma, así como a abrir subconceptos en el clasificador de recursos por rubros y partidas subparciales en el clasificador por objeto del gasto, toda vez que el proceso de formulación y modificación del presupuesto lo haga necesario.

Artículo 3º.- Derógase la Resolución N.º 1280/MHGC/10, sus modificatorias Resoluciones Nros. 1107 y 2573/MHGC/10 y toda otra norma de igual nivel que se oponga a la presente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a los distintos Ministerios y Secretarías del Poder Ejecutivo, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a la Dirección General de Contaduría y a la Dirección General de la Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXOS